SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

ADENDA Nº 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL - SBE N° 03/2013
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS
ID N° 256.331.

EN LA CIUDAD DE ASUNCION A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA), SE COMUNICA A TODOS LOS POTENCIALES OFERENTES QUE SE HA EMITIDO LA ADENDA Nº 01 CORRESPONDIENTE A ESTA CONTRATACION, MODIFICANDOSE EN VIRTUD A LA CONSULTA DE UN POTENCIAL OFERENTE LA INVITACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- **EN LA SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, DONDE DICE:**

10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 27/11/2013 desde las **08:00** hs am hasta las **08:50** hs am del día 28/11/2013.-

10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Item 1. Nafta Súper,** a las 09:00 **hs. del día 28/11/2013.** **Item 2. Gasoil Aditivado, después del cierre del Item 1,** Y así sucesivamente hasta finalizar todos los ítems.

13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los cuatro mejores oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones (**DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES**) en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 03 - SENEPA. El mismo deberá ser entregado en la SECRETARIA DE LA SUB-UOC Nº3 - Edif. SENEPA, 1er piso, sito en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales y no sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones (SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL) es el 29/11/2013 hasta las 09:00 horas.** **y seguidamente se procederá a la apertura de sobres a las 09:10 horas.**

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

- **EN LA SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, DEBE DECIR:**

10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 28/11/2013 desde las **08:00** hs am hasta las **08:50** hs am del día 29/11/2013.-

10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Item 1. Nafta Súper,** a las **09:00 hs. del día 29/11/2013.** **Item 2. Gasoil Aditivado, después del cierre del Item 1,** Y así sucesivamente hasta finalizar todos los ítems.

13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los cuatro mejores oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones (**DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES**) en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - SENEPA. El mismo deberá ser entregado en la SECRETARIA DE LA SUB-UOC N°3 - Edif. SENEPA, 1er piso, sito en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales y no sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones (SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL) es el 02/12/2013 hasta las 09:00 horas.** **y seguidamente se procederá a la apertura de sobres a las 09:10 horas.**

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), DONDE DICE:

CGC 13.1	***El precio del Contrato será reajustable:*** ***Gasoil*** *Si durante la ejecución del contrato el precio del gasoil, queda sujeto a la variación según Decreto del Poder Ejecutivo. No se realizarán reajustes a bienes ya pagados por la Convocante, solo podrá considerarse el reajuste de precios de los bienes pendientes de pago.* ***Nafta Súper*** *Para la fijación del precio de la Nafta (95 octanos) cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios.* ***Para los demás casos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste por variación del tipo de cambio:*** *V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.* *El **PROVEEDOR**, solicitará por escrito a la **CONVOCANTE** el reajuste de precio, exponiendo la causa del mismo.* **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.** **La convocante podrá solicitar por escrito a la firma adjudicada las compensaciones pertinentes en virtud a diferencias que hubieren entre los precios cotizados y los precios vigentes en las bocas de expendio dentro de la vigencia del contrato.**

EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), DEBE DECIR:

CGC 13.1	***El precio del Contrato será reajustable:*** ***Nafta Súper y Gasoil (Aditivado)*** *Para la fijación del precio de la Nafta (95 octanos) y Gasoil Aditivado cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios.* ***Para los demás casos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste por variación del tipo de cambio:*** *V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.* *El **PROVEEDOR**, solicitará por escrito a la **CONVOCANTE** el reajuste de precio, exponiendo la causa del mismo.* **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.** **La convocante podrá solicitar por escrito a la firma adjudicada las compensaciones pertinentes en virtud a diferencias que hubieren entre los precios cotizados y los precios vigentes en las bocas de expendio dentro de la vigencia del contrato.**

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social